

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS EDUCACIÓN INFANTIL TEMPRANA Y EDUCACION PARA LA INSERCIÓN AL MUNDO DEL TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE

Nosotros, La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, entidad sin fines de lucro, creada por el Soberano Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No. 313-98 publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero 1999; representada por la señora **ANA DEL SOCORRO ABARCA UCLÉS**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con identidad No.0801-1947-00981, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), condición que la acredita mediante Acta No. 179-2017 de fecha 29 de septiembre del 2017, punto de agenda No. 9, de sesión ordinaria de la Comisión Nacional, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará **CONEANFO**, por una parte, y por otra la Alcaldía Municipal de Erandique, representada por el Señor **RUDY YADIR TREJO AMAYA**, mayor de edad, casado, Bachiller Técnico Agrícola, hondureño, con identidad No.1305-1984-00124, con domicilio en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, en su carácter de Representante Legal electo en el cargo de Alcalde Municipal el 26 de noviembre del 2017, según Acta Especial, punto único, de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 17 de diciembre de 2017; a quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará la Alcaldía, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente convenio de cooperación para para la implementación de los proyectos: Educación Infantil Temprana y Educación para la Inserción al Mundo del Trabajo; ambos en el Municipio de Erandique, los que ejecuta la CONEANFO a través del Proyecto de Educación En Lempira (PROELEM).

Especificaciones:

- El proyecto de Educación Infantil Temprana tiene como principal objetivo, potenciar al máximo las posibilidades físicas, intelectuales, sociales, emocionales y espirituales, y valores del niño y la niña, mediante la estimulación temprana regulada y continua llevada a cabo en todas las áreas del desarrollo, sin forzar el curso lógico de su maduración;
- El proyecto Educación para la Inserción al Mundo del Trabajo se desarrolla en el marco del Programa Nacional de las Escuelas Taller y tiene como objetivo mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formando en oficios que respondan al mercado de trabajo local.

GIRO Y NATURALEZA INSTITUCIONAL:

La CONEANFO: Es un organismo descentralizado orientado a la formulación de Políticas de Educación No Formal a nivel nacional, con el fin de contribuir en la organización y desarrollo del subsistema de Educación Alternativa No Formal, articulado al sistema educativo nacional. Su misión es “orientar y coordinar la Educación No Formal en el ámbito de sus competencias para incorporar la

población excluida a los procesos de desarrollo integral del país, facilitándoles y ofreciéndoles oportunidades formativas”.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE: Según el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades; “es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes”.

DECLARACIONES:

1. Que las Instituciones involucradas en el presente Convenio tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo del municipio de Erándique en el departamento de Lempira, desarrollando acciones que conlleven el beneficio de los sectores de la población más excluida.
2. Que las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas.

Dado que:

Las autoridades rectoras de las instituciones antes mencionadas han manifestado su voluntad en establecer un Convenio Específico que les permita aprovechar los recursos y capacidades institucionales de ellas, para contribuir de manera conjunta a la mejora de la calidad de vida de la población de Erándique Departamento de Lempira.

POR LO TANTO, ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio de Cooperación, con el propósito de fortalecer el espíritu de cooperación mutua, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo integral de la niñez en su primera infancia con la educación de madres, padres y demás personas encargadas del cuidado de los niños y niñas; así como también formar jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:

Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los proyectos, con una inversión de **L. 1,095,813.04 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS con 04/00 CENTAVOS)** de sus fondos propios:

- 1) Para el proyecto Educación Infantil Temprana la cantidad de **L. 449,463.03 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS con 03/00)** que cubrirán los siguientes aspectos:

a) Pago de personal técnico: Técnicos Municipales y Coordinador Municipal L. 203,556.69

- b) Capacitación y organización de madres educadoras, y de 457 familias en 30 comunidades del municipio de Erandique, en la Mancomunidad CAFEG en Lempira, que tienen niños menores de tres años de edad, L.16,500.00
 - c) Atención a 507 niños y niñas de 0 a 3 años, siguiendo la Guía Metodológica de Educación Inicial No Formal en 30 comunidades de Erándique, en la Mancomunidad CAFEG. L.79,406.34
 - d) Asesoría técnico-administrativo y monitoreo de la oficina central y PROELEM L.150,000.00, (contraparte en especie).
- 2) Para el Proyecto Educación para la Inserción al Mundo del Trabajo la cantidad de **L. 646,540.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)** que cubrirán los aspectos siguientes:
- a) Materiales para la capacitación L.41,000.00
 - b) Pago Técnicos Municipales y Coordinador Municipal L. 285,190.00
 - c) Asesoría técnico-administrativo de la oficina central y PROELEM para el funcionamiento de la Escuela Taller L.150,000.00 (contraparte en especie)
 - d) Certificación de 20 jóvenes aprendices como Carpinteros Básicos, L.10,350.00
 - e) Equipo y herramientas para el desarrollo del Taller de Carpintería L.160,000.00 (en especie)

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE:

Las responsabilidades de la alcaldía son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **LPS. 431,816.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, para los dos proyectos:

- 1) Para el proyecto Educación Infantil Temprana la cantidad de **L. 80,316.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS TRESCIENTOS DIESISEIS LEMPIRAS EXACTOS)** que cubrirá los aspectos siguientes:
- a) Sensibilizar a la población participante de los proyectos de Educación Infantil Temprana que incluye, (507 niños y niñas, 457 padres y madres de familia, 101 madres coordinadoras y educadoras), sobre la importancia de la educación inicial, realizando visitas y reuniones con los actores locales y población en general L.53,590.00.
 - b) Apoyar con recursos económicos para desarrollar la asamblea con las madres educadoras para organizar la REMA L. 26, 726.00.
- 2) Para el Proyecto Educación al Mundo del Trabajo la cantidad de **L. 351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** que cubrirá los aspectos siguientes:
- a) Apoyar el funcionamiento de la Escuela Taller COLOSUCA contribuyendo al desarrollo del Taller de carpintería, designando el presupuesto para la contratación del instructor, L. 114,000.00
 - b) Beca alimenticia de los participantes L. 182,500
 - c) Materiales para el proyecto piloto Materiales L. 55,000.00

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:

1. Aportes institucionales

Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual adjunto que forma parte de este convenio, conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad.

2. Documentos complementarios

Forman parte de este convenio para darle cumplimiento a su contenido los documentos siguientes: a) Plan operativo y presupuesto aprobado 2018; b) Ficha técnica para establecer convenios; c) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, d) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes; e) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los procesos educativos.

3. Modificaciones

- Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente convenio, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como Adendum.
- Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes.
- Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes.

4. Derechos de autoría

Es expresamente entendido y aceptado por las partes que en el material impreso producto de este convenio, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO y a la Alcaldía de Erandique.

5. Auditoria

Ambas partes están sujetas a cualquier auditoria durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país.

6. Propiedad de Bienes Muebles

Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, la Escuela Taller COLOSUCA, se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización; CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:

El presente Convenio estará vigente a partir del 26 de enero al 31 de diciembre del 2018.

CLAUSULA SEXTA: DISOLUCIÓN:

- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente convenio por una de las partes.
- Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión.
- A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este convenio y a las instituciones firmantes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:

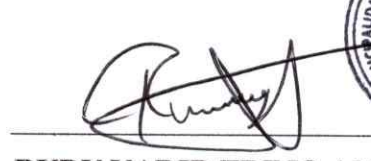
Este convenio se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION:

Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento de Convenio y estar conformes con el contenido y alcances del mismo, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en el municipio de Erándique, Lempira, a los 26 días del mes de enero del 2018.



ANA DEL SOCORRO ABARCA UCLES
Presidenta
CONEANFO



RUDY YADIR TREJO AMAYA
Alcalde
Municipalidad de Erándique.